CONVENIO No. 20251800018717

CONVINIENTE 1:	LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN
NIT:	891501835-6
CONVINIENTE 2:	MUNICIPIO DE POPAYÁN
NIT:	891.580.006-4
CUANTIA:	QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($525.222.857)
PLAZO:	El plazo para la ejecución del convenio será hasta el 30 de junio del 2025, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

Entre los suscritos **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.309.429 expedida en Popayán Cauca, actuando en nombre y representación del municipio de Popayán, en su calidad de Alcalde del Municipio de Popayán, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por otra el señor **JOSE GREGORIO RODRIGUEZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.942 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN** identificada con **NIT Numero: 891501835-6,** hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines**. 2.** Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, e imparcialidad, con el objetivo de dar estricto cumplimiento a los fines esenciales del Estado, en concordancia con lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política **3.** El artículo 311 de la Constitución Política prevé que EL MUNICIPIO, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, tiene el deber constitucional de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos. **4**. El artículo 355 de la Constitución Política en su inciso segundo señala: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"* **5***.* Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 permitió a las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, previa observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. **6.** El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala que: *"Los convenios de asociación que celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de Lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una* proporción no *Inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe* seleccionar *de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios de tal selección***. 7.** Para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal en materia de gestión de proyectos, el Municipio de Popayán a través de la Secretaria de Desarrollo y Fomento Económico, se adoptó y se pretende la ejecución, del siguiente proyecto:

CONVENIO No. 20251800018717

"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL GOBIERNO TERRITORIAL", registrado bajo código BPIN 202500000003021. **8**. El presente convenio no solo responde a necesidades locales, sino que también se articula con estrategias de nivel nacional. En este sentido, se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual establece la necesidad de promover la producción local de alimentos, y fomentar los circuitos cortos de producción y distribución de alimentos para que toda su población tenga una alimentación suficiente, adecuada, sana e inocua. Dentro de este marco, el plan prioriza la transformación del sector agropecuario y la mejora de la infraestructura productiva y comercialización, incluyendo proyectos estratégicos como la renovación urbana de las plazas de mercado en Popayán. **9.** A nivel departamental, el proyecto se alinea con las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "La Fuerza del Pueblo", que reconoce el potencial agropecuario del Cauca como motor clave para el desarrollo económico y social. En este marco, se promueven estrategias orientadas a fortalecer los circuitos cortos de comercialización, facilitando una conexión más directa y eficiente entre productores y consumidores. Finalmente, en el nivel municipal, el proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 – "Alianza con Popayán", el cual promueve la planificación estratégica de proyectos de alto impacto. En este contexto, se han definido acciones concretas dentro del programa Alianza con la Gestión de Proyectos Estratégicos, que incluyen el desarrollo y la formulación de proyectos estratégicos, asegurando su viabilidad y ejecución. **10.** Que la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN** obtuvo su personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 10161 de 1983-06-28, del Ministerio de Educación, conforme a sus estatutos, es una institución de Educación Superior de derecho privado constituida como Corporación de utilidad común y sin ánimo de lucro, regida por sus estatutos y por las normas y leyes. **11.** Para la vigencia 2025, se estima conveniente y necesaria propone la implementación de un convenio con un aliado estratégico en el ámbito académico, con el propósito de desarrollar una estrategia de participación ciudadana en el proceso de revitalización de la Galería del barrio Bolívar y su entorno. Este enfoque es fundamental para garantizar que los futuros estudios de la galería reflejen las necesidades, aspiraciones y el sentir de los comerciantes y comunidad, reconociendo su importancia como un espacio clave para la vida económica y social de la región. **12**. Que conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a la que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio; además habiendo constatado previamente que no existe una ESAL que pueda cumplir con el objeto contractual y que esté interesada en aportar el 30% del valor en efectivo; siendo así mediante estudio del sector anexo al proceso y conforme a Certificación expedida por LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN es la única ESAL que presentó propuesta y que hará el respectivo aporte en efectivo del 30% del valor del Convenio. Que, conforme al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se adelantó una convocatoria pública con el propósito de verificar que no existieran otros proponentes dispuestos a realizar una oferta por el 30% del objeto correspondiente al proceso en curso. Como resultado, se evidenció que la única Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada en adelantar este proceso fue la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN. Para garantizar el cumplimiento del procedimiento, la convocatoria pública se llevó a cabo el 11 de marzo de 2025, por un período de dos días, permitiendo la participación de cualquier interesado. **13.** Que la administración municipal ha estudiado y aprobado la propuesta entregada por parte de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN**, encontrándola viable toda vez que obedece al desarrollo de su objeto social y a los fines del proyecto de inversión de la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico: **"**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL

CONVENIO No. 20251800018717

GOBIERNO TERRITORIAL", registrado bajo código BPIN 20250000003021***"***. **14.** Que la determinación de la reconocida idoneidad de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN**, entidad sin ánimo de lucro, La Fundación Universitaria de Popayán (FUP), fundamentándose en lo establecido en el Acuerdo 001 del 22 de marzo de 2019, mediante el cual se actualiza el Proyecto Educativo Institucional (PEI), resalta el compromiso que tiene con la docencia, la investigación, la proyección social y la gestión educativa, funciones sustantivas que orientan a la institución hacia el fortalecimiento del tejido social y la promoción del desarrollo sostenible mediante procesos participativos e interdisciplinarios. La FUP integra conocimientos metodológicos y experiencias disciplinares con el propósito de favorecer la transformación social. En este sentido, su experiencia en metodologías participativas permite la inclusión de diversos actores en la toma de decisiones, consolidando procesos de co-creación y construcción de visiones compartidas, aspectos claves para el éxito de proyectos urbanos como la revitalización de la galería del Barrio Bolívar y su entorno. Asimismo, la Fundación Universitaria de Popayán, fomenta estrategias inclusivas que estrechan el vínculo entre la academia y la comunidad, asegurando la sostenibilidad de los proyectos a través de una participación ciudadana efectiva y transparente. **15.** Que la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, suscribió los correspondientes estudios previos que justifican la necesidad de la presente contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente convenio. **16.** La Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico expidió las certificaciones de idoneidad y experiencia de **LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN. 17**. Que existe disponibilidad de recursos económicos que respaldan la celebración del presente convenio de asociación. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes deciden suscribir el presente convenio de asociación el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** "*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, VISIBILIZACIÓN DEL PROCESO, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y CO-CREACIÓN DE UNA VISIÓN COMPARTIDA PARA LA REVITALIZACIÓN DE LA GALERÍA DEL BARRIO BOLÍVAR Y SU ENTORNO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL GOBIERNO TERRITORIAL".* **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – I. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:** 1. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del convenio. 2. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio 3. Hacer seguimiento y supervisar al cumplimiento de los resultados esperados. 4. Designar los representantes a los comités definidos para la operación del presente convenio. 5. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto. 6. Velar porque el desarrollo del CONVENIO se ejecute de conformidad con el Proyecto y las especificaciones técnicas contenidas en este documento. 7. Diseñar los mecanismos jurídicos, financieros, y operacionales para el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 8. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución de las especificaciones técnicas. 9. Conformar un comité en coordinación con la Secretaria de Despacho y su grupo de trabajo, con el fin de dar trazabilidad al convenio. 10. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del CONVENIO. 11. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en desarrollo de las actividades del CONVENIO. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución. 13. Liquidar el CONVENIO una vez terminada su ejecución. **II. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN.:** 1.Realizar el aporte en efectivo de los recursos propuestos en la carta de compromiso.2.Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto y cronograma aprobados por las partes para las actividades aquí incorporadas.3.Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactado.4.Documentar en forma clara y coherente todas las actividades realizadas y resultados obtenidos. 5.Poner al servicio del

CONVENIO No. 20251800018717

MUNICIPIO, la planeación y ejecución de todas las actividades y eventos que se originen y programen en desarrollo del Convenio, toda su capacidad operativa, organizativa, administrativa y financiera de conformidad con la propuesta que hace parte integral del estudio previo y del Convenio. 6.Aportar los bienes y servicios para la ejecución del Convenio de conformidad con la certificación de aportes comprometidos 7. Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades que hacen parte del Convenio. 8.Garantizar la idoneidad del personal vinculado a la ejecución de las actividades 9. Cumplir con las obligaciones laborales respecto del personal que ocupe en la ejecución del Convenio. 10. Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente Convenio. 11. Proponer los cambios o ajustes necesarios que demanden el desarrollo del presente Convenio con el fin de realizar el respectivo análisis conceptualización o aprobación por parte del Municipio.12. Administrar los recursos aportados por el MUNICIPIO con el fin de desarrollar y ejecutar el objeto del Convenio. 13.Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Convenio exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales. 14.Una vez ingresen los recursos al presupuesto del Convenio, el régimen legal aplicable será la normativa privada y el Manual Interno de contratación de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN y los acuerdos o normas internas que los modifiquen o adicionen.15. Utilizar los bienes y servicios adquiridos con los recursos del Convenio exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del mismo. 16.Reintegrar al MUNICIPIO los recursos no invertidos en su ejecución, incluidos los rendimientos financieros, si a ello hubiera lugar. 17.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente Convenio de conformidad con lo establecido en la Ley. 18.Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos, los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente Convenio. 19.Suministrar oportunamente la información o documentación que EL MUNICIPIO requiera en relación con la ejecución del Convenio. 20.Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNICIPIO le imparta. 21.Constituir las Garantías exigidas y mantener su vigencia, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse. 22.En desarrollo de la propuesta presentada, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN deberá informar oportunamente sobre cualquier situación que ponga en riesgo el cumplimiento de las actividades programadas, propendiendo en todo caso, por su inmediata solución. 23.Presentar el informe del avance de las actividades y el informe final, relacionando una a una las actividades de los convenientes con una breve descripción de las acciones realizadas con sus respectivos soportes que evidencien su cumplimiento. El informe se debe presentar impreso y en medio magnético y debidamente legajado. Con los informes deben venir los pagos de seguridad social (salud, Pensión y Riesgos del mes correspondiente), al igual que la respectiva cuenta de cobro o factura. 24.Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y presentar los respectivos soportes al supervisor del Convenio. 25.Constituir en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera, una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el Municipio**..** **III. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga a: **1)** Prestar la debida asistencia técnica, administrativa y financiera para la adecuada ejecución del convenio. **2)** Designar un supervisor para el desarrollo del convenio. **3)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio. **4)** Realizar el desembolso de acuerdo con la forma de pago establecida. **5)** Expedir oportunamente el recibo a satisfacción. **6)** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que surjan del desarrollo del mismo. **CLAUSULA TERCERA. ACTIVIDADES A REALIZAR.** El Convenio se ejercerá cumpliendo las obligaciones que adelante se describen, adoptando la medidas y estrategias durante el desarrollo y ejecución del mismo, para garantizar las adecuadas condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, contables y ambientales exigidas. Además, debe desarrollar las actividades especificadas en el estudio previo y

CONVENIO No. 20251800018717

anexos, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del convenio hasta la liquidación del mismo:

PRESUPUESTO				
Fases	**Descripción**	**Actividades**	**Insumo**	**Entregables**
1. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN, VISIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REVITALIZACIÓN DE LA GALERÍA DEL BARRIO BOLÍVAR Y SU ENTORNO	Consiste en desarrollar acciones para involucrar a la comunidad en el proceso, visibilizar los valores y tradiciones, sensibilizar y generar sentido de pertenencia por el proceso de revitalización de la galería del barrio Bolívar y su entorno	**Actividad 1.** Alistamiento de las condiciones para el desarrollo del proceso	1 estrategia de participación, socialización, visibilización y fortalecimiento del proceso	- Documento de la estrategia de participación, visibilización y fortalecimiento del proceso
			1 jornada para el mapeo de actores y aplicación ficha a los actores identificados	- Mapa de actores - Fichas diligenciadas - Informe y recomendaciones
			2 jornadas para compilar, organizar y analizar información sobre estudios, y demás información relacionada con la galería, revisando fuentes de información secundaria de carácter oficial, académica y demás que se consideren pertinentes	- Documento de análisis de la información compilada (incluye como anexo inventario digital de documentos organizados y categorizados)
			1 reunión con la comunidad y la administración para la socialización y retroalimentación de las actividades para el desarrollo del proceso	- Documento de planeación de las actividades ajustado según los aportes de la comunidad y la administración (incluye como anexo la relatoría de la reunión, registro fotográfico y listados de asistencia)
		Actividad 2. Fortalecimiento de capacidades para los emprendimientos, negocios e iniciativas de la Galería del Barrio Bolívar y su entorno	5 capacitaciones para el fortalecimiento de los emprendimientos, negocios e iniciativas de la comunidad de la galería del barrio Bolívar	- Informe del fortalecimiento de capacidades (incluye registro fotográfico y listados de asistencia)
		Actividad 3. Implementación de la estrategia de visibilización y fortalecimiento del proceso de	10 cubrimientos de las actividades del convenio 1 reunión para la construcción colectiva de la identidad visual de	- Insumos para la creación de piezas gráficas y productos audiovisuales - Documento de identidad visual

CONVENIO No. 20251800018717

		la Galería del Barrio Bolívar y su entorno	revitalización de la galería del barrio Bolívar. 10 piezas gráficas 10 productos audiovisuales 1 medición de resultados	- Piezas gráficas - Productos audiovisuales - Informe de resultados de implementación de la estrategia
2. CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL IMAGINARIO DE LA GALERÍA DEL BARRIO BOLÍVAR Y SU ENTORNO	Consiste en identificar cual es la situación actual de la galería desde diferentes perspectivas y desarrollar acciones para co-crear con la comunidad el imaginario para la revitalización de la galería del barrio Bolívar y su entorno	**Actividad 4.** Construcción participativa de la reseña histórica y los valores culturales de la Galería	20 entrevistas a personajes de la Galería, su área de influencia y la ciudad 1 revisión bibliográfica de información relacionada con la Galería del barrio Bolívar y su entorno	- Documento de sistematización y análisis de entrevistas (incluye como anexo registro fotográfico) - Documento que contenga la reseña histórica de la galería y recomendaciones para la puesta en valor de la historia y cultura de la galería
		Actividad 5. Análisis socio-económico de la Galería	1 actualización del estudio socio-económico que incluya a los vendedores formales e informales (temporales o permanentes, minoristas o mayoristas) involucrados en la dinámica de la Galería	- Documento que incluya resultados del estudio socio-económico, análisis y recomendaciones para el proceso (incluye como anexo fichas de censo socio-económico diligenciada y registro fotográfico)
		Actividad 6. Identificación del estado actual de las operaciones logísticas en la galería del barrio Bolívar y su entorno	1 cuestionario para muestreo de los compradores, comerciantes y transportadores 1 mapeo de la logística actual de la galería y su entorno 2 visitas de observación directa para registrar flujos de personas, mercancías y vehículos en diferentes horarios. 1 visita para identificar puntos críticos donde se generan congestiones o dificultades de movimiento. 1 visita para identificar las rutas y tiempos de entrega utilizados por proveedores y comerciantes.	- Mapa actualizado de la ubicación y distribución de puestos, áreas de tránsito y zonas de carga y descarga. - Informe con el análisis del estado actual de las operaciones logísticas en la galería del barrio Bolívar

CONVENIO No. 20251800018717

			1 visita para Identificar los tipos de desechos generados y cómo se manejan actualmente. 1 mapeo de los recorridos utilizados por transportadores	
		Actividad 7. Lineamientos para la optimización de las operaciones en la galería del barrio Bolívar y su entorno	5 asesorías para el esquema de organización propuesta de los puestos de venta para optimizar las operaciones en la galería 1 reunión con los conductores para establecer acuerdos sobre horarios y rutas.	- Diagramas con la distribución propuesta para la galería - Informe con los lineamientos logísticos para la organización de los puestos de venta, zonas de carga y descarga, almacenamiento temporal y manejo de residuos
		Actividad 8. Análisis jurídico de la Galería y su entorno	1 revisión documental y 1 reunión con la secretaría de hacienda para revisar los vínculos contractuales de los comerciantes de la galería del Barrio Bolívar 1 revisión del marco normativo aplicable a la revitalización de la galería y su área de influencia 1 reunión para identificar propuestas de compensación	- Informe sobre el estudio de las relaciones jurídicas de los puestos de venta, locales comerciales y/o bodegas de la galería del Barrio Bolívar - Concepto normativo urbanístico frente de la galería y su área de influencia. - Informe que relacione las acciones judiciales con incidencia en la galería y su área de influencia de Popayán. - Informe con recomendaciones o propuestas de compensación e instrumentos de gestión y financiación

CONVENIO No. 20251800018717

		Actividad 9. Análisis urbano del área de influencia de la Galería	2 visitas de campo para el análisis de la movilidad de la galería y su área de influencia 1 revisión documental sobre la movilidad de la galería y su área de influencia 1 visita de campo para el levantamiento de usos de suelo del área de influencia de la galería 1 revisión documental de usos de suelo del área de influencia de la galería 1 visita de campo para el levantamiento de espacio público del área de influencia de la galería 1 revisión documental de espacio público del área de influencia de la galería	- Informe de Movilidad Urbana de la Galería y su entorno - Informe Usos de suelo de la Galería y su entorno - Informe de Espacio Público de la Galería y su entorno
		Actividad 10. Informe ambiental de la Galería y su entorno	1 visita de campo para realizar el inventario de la vegetación existente en el área de influencia de la galería 1 revisión documental de los instrumentos de planificación y estudios ambientales existentes sobre la Galería y su área de influencia	- Informe ambiental de la galería y de su entorno
		Actividad 11. Desarrollo de talleres participativos del pasado, presente y futuro de la nueva galería	2 talleres de cartografía social con 60 participantes cada uno, con una duración de 4 horas	- Talleres participativos realizados - Memorias de talleres participativos, que incluyan la relatoría del desarrollo del taller, las recomendaciones y los acuerdos entre la comunidad, el equipo de trabajo y la administración municipal

CONVENIO No. 20251800018717

		Actividad 12. Conceptualización y desarrollo de las ideas y propuestas de los talleres participativos	1 esquema conceptual del imaginario de la galería del barrio Bolívar	- Esquemas conceptuales y criterios de zonificación y volumetría del imaginario de la galería y su entorno
		Actividad 13. Desarrollo de talleres participativos de concertación de esquemas del imaginario de la Galería y su entorno	2 talleres de socialización y concertación de esquema del imaginario de la galería con 60 participantes cada uno y 4 horas de duración	- Memorias de talleres participativos, que incluyan la relatoría del desarrollo del taller, las recomendaciones y los acuerdos entre la comunidad, el equipo de trabajo y la administración municipal
		Actividad 14. Ajuste del esquema del imaginario de la Galería y su entorno	1 esquema de imaginario de la galería y su entorno ajustado	- Esquema de imaginario de la galería y su entorno ajustado, según recomendaciones de la comunidad y la validación de expertos (incluye visualización del esquema, soportado con un informe descriptivo)
		Actividad 15. Socialización final del esquema del imaginario de la Galería y su entorno	2 talleres de socialización y concertación final del esquema del imaginario de la galería con 60 participantes cada uno y 4 horas de duración	- Esquema de imaginario concertado - Acta de concertación entre la comunidad y la administración sobre el esquema de imaginario de la galería y su entorno
		Actividad 16. Informe final	1 documento con el informe final del convenio	- Informe final del convenio con los respectivos soportes

CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONVENIO, MANEJO DE LOS RECURSOS Y DESEMBOLSOS. El valor del presente convenio corresponde a: **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($525.222.857),** los cuales están discriminados por los siguientes aportes: **3.1 Aporte del Municipio:** El municipio de Popayán aportará el 70% del valor del Convenio equivalente a **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($367.656.000)**

CONVENIO No. 20251800018717

M/CTE, para lo cual cuenta con los siguientes respaldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2025:

No. de Disponibilidad Presupuestal	Valor de la disponibilidad
2025.CEN.01.1615	$367.660.000,00

3.2 Aporte de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN: La suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($157.566.857) M/CTE** equivalente al 30% del valor total del convenio, soportado en compromiso suscrito por el Representante expedida el 20 de marzo de 2025. El presupuesto descrito se detalla en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO							
Fases	**Descripción**	**Actividades**	**Insumo**	**Entregables**	**TOTAL**	**DAFE**	**FUP**
1. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN, VISIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REVITALIZACIÓN DE LA GALERÍA DEL BARRIO BOLÍVAR Y SU ENTORNO	Consiste en desarrollar acciones para involucrar a la comunidad en el proceso, visibilizar los valores y tradiciones, sensibilizar y generar sentido de pertenencia por el proceso de revitalización de la galería del barrio Bolívar y su entorno	**Actividad 1.** Alistamiento de las condiciones para el desarrollo del proceso	1 estrategia de participación, socialización, visibilización y fortalecimiento del proceso	- Documento de la estrategia de participación, visibilización y fortalecimiento del proceso	**$ 51.014.381**	**$ 35.710.067**	**$ 15.304.314**
			1 jornada para el mapeo de actores y aplicación ficha a los actores identificados	- Mapa de actores - Fichas diligenciadas - Informe y recomendaciones			
			2 jornadas para compilar, organizar y analizar información sobre estudios, y demás información relacionada con la galería, revisando fuentes de información secundaria de carácter oficial, académica y demás que se consideren pertinentes	- Documento de análisis de la información compilada (incluye como anexo inventario digital de documentos organizados y categorizados)			
			1 reunión con la comunidad y la administración para la socialización y retroalimentación de las actividades para el desarrollo del proceso	- Documento de planeación de las actividades ajustado según los aportes de la comunidad y la administración (incluye como anexo la relatoría de la reunión, registro fotográfico y listados de asistencia)			
		Actividad 2. Fortalecimiento de capacidades para los	5 capacitaciones para el fortalecimiento de los emprendimientos,	- Informe del fortalecimiento de capacidades (incluye registro fotográfico y	**$ 16.014.381**	**$ 11.210.067**	**$ 4.804.314**

CONVENIO No. 20251800018717

		emprendimientos, negocios e iniciativas de la Galería del Barrio Bolívar y su entorno	negocios e iniciativas de la comunidad de la galería del barrio Bolívar	listados de asistencia)			
		Actividad 3. Implementación de la estrategia de visibilización y fortalecimiento del proceso de la Galería del Barrio Bolívar y su entorno	10 cubrimientos de las actividades del convenio 1 reunión para la construcción colectiva de la identidad visual de revitalización de la galería del barrio Bolívar. 10 piezas gráficas 10 productos audiovisuales 1 medición de resultados	- Insumos para la creación de piezas gráficas y productos audiovisuales - Documento de identidad visual - Piezas gráficas - Productos audiovisuales - Informe de resultados de implementación de la estrategia	**$ 55.835.810**	**$ 39.085.067**	**$ 16.750.743**
2. CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL IMAGINARIO DE LA GALERÍA DEL BARRIO BOLÍVAR Y SU ENTORNO	Consiste en identificar cual es la situación actual de la galería desde diferentes perspectivas y desarrollar acciones para co-crear con la comunidad el imaginario para la revitalización de la galería del barrio Bolívar y su entorno	**Actividad 4.** Construcción participativa de la reseña histórica y los valores culturales de la Galería	20 entrevistas a personajes de la Galería, su área de influencia y la ciudad 1 revisión bibliográfica de información relacionada con la Galería del barrio Bolívar y su entorno	- Documento de sistematización y análisis de entrevistas (incluye como anexo registro fotográfico) - Documento que contenga la reseña histórica de la galería y recomendaciones para la puesta en valor de la historia y cultura de la galería	**$ 20.678.667**	**$ 14.475.067**	**$ 6.203.600**
		Actividad 5. Análisis socio-económico de la Galería	1 actualización del estudio socio-económico que incluya a los vendedores formales e informales (temporales o permanentes, minoristas o mayoristas) involucrados en la dinámica de la Galería	- Documento que incluya resultados del estudio socio-económico, análisis y recomendaciones para el proceso (incluye como anexo fichas de censo socio-económico diligenciada y registro fotográfico)	**$ 28.184.789**	**$ 19.729.352**	**$ 8.455.437**
		Actividad 6. Identificación del estado actual de las operaciones logísticas en la galería del barrio Bolívar y su entorno	1 cuestionario para muestreo de los compradores, comerciantes y transportadores 1 mapeo de la logística actual de la galería y su entorno 2 visitas de observación directa para registrar flujos de personas, mercancías y vehículos en diferentes horarios.	- Mapa actualizado de la ubicación y distribución de puestos, áreas de tránsito y zonas de carga y descarga. - Informe con el análisis del estado actual de las operaciones logísticas en la galería del barrio Bolívar	**$ 27.407.238**	**$ 19.185.067**	**$ 8.222.171**

CONVENIO No. 20251800018717

			1 visita para identificar puntos críticos donde se generan congestiones o dificultades de movimiento. 1 visita para identificar las rutas y tiempos de entrega utilizados por proveedores y comerciantes. 1 visita para Identificar los tipos de desechos generados y cómo se manejan actualmente. 1 mapeo de los recorridos utilizados por transportadores				
		Actividad 7. Lineamientos para la optimización de las operaciones en la galería del barrio Bolívar y su entorno	5 asesorías para el esquema de organización propuesta de los puestos de venta para optimizar las operaciones en la galería 1 reunión con los conductores para establecer acuerdos sobre horarios y rutas.	- Diagramas con la distribución propuesta para la galería - Informe con los lineamientos logísticos para la organización de los puestos de venta, zonas de carga y descarga, almacenamiento temporal y manejo de residuos	**$ 21.264.381**	**$ 14.885.067**	**$ 6.379.314**
		Actividad 8. Análisis jurídico de la Galería y su entorno	1 revisión documental y 1 reunión con la secretaría de hacienda para revisar los vínculos contractuales de los comerciantes de la galería del Barrio Bolívar 1 revisión del marco normativo aplicable a la revitalización de la galería y su área de influencia 1 reunión para identificar propuestas de compensación	- Informe sobre el estudio de las relaciones jurídicas de los puestos de venta, locales comerciales y/o bodegas de la galería del Barrio Bolívar - Concepto normativo urbanístico frente de la galería y su área de influencia. - Informe que relacione las acciones judiciales con incidencia en la galería y su área de influencia de Popayán. - Informe con recomendaciones o propuestas de compensación e instrumentos de	**$ 36.692.952**	**$ 25.685.067**	**$ 11.007.886**

CONVENIO No. 20251800018717

				gestión y financiación			
		Actividad 9. Análisis urbano del área de influencia de la Galería	2 visitas de campo para el análisis de la movilidad de la galería y su área de influencia 1 revisión documental sobre la movilidad de la galería y su área de influencia 1 visita de campo para el levantamiento de usos de suelo del área de influencia de la galería 1 revisión documental de usos de suelo del área de influencia de la galería 1 visita de campo para el levantamiento de espacio público del área de influencia de la galería 1 revisión documental de espacio público del área de influencia de la galería	- Informe de Movilidad Urbana de la Galería y su entorno - Informe Usos de suelo de la Galería y su entorno - Informe de Espacio Público de la Galería y su entorno	**$ 44.835.810**	**$ 31.385.067**	**$ 13.450.743**
		Actividad 10. Informe ambiental de la Galería y su entorno	1 visita de campo para realizar el inventario de la vegetación existente en el área de influencia de la galería 1 revisión documental de los instrumentos de planificación y estudios ambientales existentes sobre la Galería y su área de influencia	- Informe ambiental de la galería y de su entorno	**$ 25.350.095**	**$ 17.745.067**	**$ 7.605.029**
		Actividad 11. Desarrollo de talleres participativos del pasado, presente y futuro de la nueva galería	2 talleres de cartografía social con 60 participantes cada uno, con una duración de 4 horas	- Talleres participativos realizados - Memorias de talleres participativos, que incluyan la relatoría del desarrollo del	**$ 31.499.075**	**$ 22.049.352**	**$ 9.449.722**

CONVENIO No. 20251800018717

				taller, las recomendaciones y los acuerdos entre la comunidad, el equipo de trabajo y la administración municipal			
		Actividad 12. Conceptualización y desarrollo de las ideas y propuestas de los talleres participativos	1 esquema conceptual del imaginario de la galería del barrio Bolívar	- Esquemas conceptuales y criterios de zonificación y volumetría del imaginario de la galería y su entorno	**$ 44.070.503**	**$ 30.849.352**	**$ 13.221.151**
		Actividad 13. Desarrollo de talleres participativos de concertación de esquemas del imaginario de la Galería y su entorno	2 talleres de socialización y concertación de esquema del imaginario de la galería con 60 participantes cada uno y 4 horas de duración	- Memorias de talleres participativos, que incluyan la relatoría del desarrollo del taller, las recomendaciones y los acuerdos entre la comunidad, el equipo de trabajo y la administración municipal	**$ 31.499.075**	**$ 22.049.352**	**$ 9.449.722**
		Actividad 14. Ajuste del esquema del imaginario de la Galería y su entorno	1 esquema de imaginario de la galería y su entorno ajustado	- Esquema de imaginario de la galería y su entorno ajustado, según recomendaciones de la comunidad y la validación de expertos (incluye visualización del esquema, soportado con un informe descriptivo)	**$ 42.356.218**	**$ 29.649.352**	**$ 12.706.865**
		Actividad 15. Socialización final del esquema del imaginario de la Galería y su entorno	2 talleres de socialización y concertación final del esquema del imaginario de la galería con 60 participantes cada uno y 4 horas de duración	- Esquema de imaginario concertado - Acta de concertación entre la comunidad y la administración sobre el esquema de imaginario de la galería y su entorno	**$ 28.284.789**	**$ 19.799.352**	**$ 8.485.437**
		Actividad 16. Informe final	1 documento con el informe final del convenio	- Informe final del convenio con los respectivos soportes	**$ 20.234.694**	**$ 14.164.286**	**$ 6.070.408**
					$ 525.222.857	**$ 367.656.000**	**$ 157.566.857**

CONVENIO No. 20251800018717

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DE RECURSOS: Los aportes en efectivo se harán directamente a la cuenta bancaria A NOMBRE DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN para el manejo exclusivo de los recursos. **PARAGRAFO SEGUNDO: DESEMBOLSOS: EL MUNICIPIO DE POPAYAN** realizará el desembolso de los recursos aportados, directamente a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN,, de la siguiente manera: A) Un anticipo correspondiente al 50% del valor aportado por el municipio equivalente a CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($183.828.000), con la firma del presente convenio. B) Para el giro del segundo desembolso correspondiente al 25% por parte del municipio de Popayán equivalente a NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($91.914.000) se requerirá lo siguiente: La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN entregará los productos correspondientes a la Fase No. 1 ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN, VISIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REVITALIZACIÓN DE LA GALERÍA DEL BARRIO BOLÍVAR Y SU ENTORNO. C). Para el giro del tercer desembolso correspondiente al 25% por parte del municipio de Popayán equivalente a NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($91.914.000) se requerirá lo siguiente: La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN entregará los productos correspondientes a la Fase No. 2 : CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL IMAGINARIO DE LA GALERÍA DEL BARRIO BOLÍVAR Y SU ENTORNO. **PARAGRAFO TERCERO: DESEMBOLSOS - FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYÁN,** deberá aportar sus recursos en efectivo de la siguiente manera: A) Un Único desembolso por el valor total de sus aportes en la cuenta aperturada por la ESAL a nombre del convenio cuyo manejo será exclusivamente para la ejecución del mismo. Los recursos serán depositados por parte de los convenientes en una cuenta que llevará el nombre del convenio, donde se destinarán los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio. **PARAGRAFO CUARTO: CONDICIONES DEL DESEMBOLSO.** Forma de Amortización del anticipo: El anticipo será amortizado en cada desembolso en el mismo porcentaje otorgado, situación que deber ser controlada por el SUPERVISOR del convenio y evidenciada en los respectivos informes de seguimiento y cumplimiento que este emita. Los rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos la FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN al Municipio de Popayán a la cuenta que le indique el supervisor del convenio, una vez terminada la ejecución del mismo. Para el manejo de los recursos girados por el Municipio, la FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros o corriente remunerada, con el nombre del objeto, la cual será de uso exclusivo para el convenio producto de este proceso. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, las retenciones e impuestos a que haya lugar por concepto de movimientos bancarios estarán a cargo de la FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al MUNICIPIO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. La FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Municipio, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Municipio. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del anticipo. Para cada uno de los desembolsos pactados, excepto del desembolso del anticipo se requerirá: a) Informe de ejecución de las actividades estipuladas en el convenio con sus correspondientes soportes b) Presentación de la respectiva cuenta de cobro, debidamente aprobada por el supervisor del convenio. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio. c) Certificación expedida

CONVENIO No. 20251800018717

por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, que garantice que la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. d) Informe de actividades en el formato del municipio con sus respectivas evidencias (listados de asistencia, registro fotográfico, facturas detalladas de acuerdo a los servicios y/o elementos entregados, Actas de entrega suscritas por los beneficiarios de los servicios y/o elementos en las que se deberá acreditar: detalle de operaciones y/o elementos entregados, fecha de entrega, descripción del evento, y demás requisitos exigidos por la entidad y demás evidencias que soporten el cumplimiento del mismo cuando aplique). Cada uno de los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, certificación y/o autorización expedida por el supervisor del convenio, y paz y salvo por concepto de seguridad social si se requiere. **PARAGRAFO QUINTO: En** forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). **PARAGRAFO SEXTO. -** Los gastos de administración se encuentran incluidos dentro del valor total del convenio para uso y gasto de LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN. **CLAUSULA SEXTA. - PLAZO:** El plazo para la ejecución del convenio será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de junio del 2025. **CLAUSULA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente convenio estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y Fomento Económico de Popayán o quien haga sus veces, quien, como entidad contratante, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual. Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación. **CLAUSULA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre el Municipio y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, mediante suscripción de acta debidamente motivada, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio. **PARÁGRAFO:** El municipio garantiza que ha efectuado la respectiva valoración de riesgos, con el fin de ejecutar el objeto del presente convenio dentro del plazo pactado. **CLAUSULA NOVENA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente convenio, por parte del Municipio se encuentran soportados presupuestalmente en el CDP No. 2025.CEN.01.1615 del 18 de febrero de 2025; y por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, conforme a Compromiso suscrito por el Representante Legal el 20 de marzo de 2025 y certificación bancaria de la misma fecha. Dicho recurso deberá girarse a la cuenta bancaria apertura da a nombre del convenio de asociación (destinación específica). **CLAUSULA DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con la justificación señalada en el documento de estudios previos, se considera necesario, viable y conducente, requerir a LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, la constitución de las siguientes garantías a favor del Municipio de Popayán. **A) CUMPLIMIENTO**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por un término igual al señalado para la ejecución del convenio y seis (06) mes más. **B) PAGO DE**

CONVENIO No. 20251800018717

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio. **C) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) la no inversión del anticipo; (b) el uso indebido del anticipo; (c) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. La garantía debe ser por un monto equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total del anticipo aportado por el Municipio y por un término igual al señalado para la ejecución del convenio y seis (06) meses más. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**: Para todos los efectos legales las normas aplicables a la suscripción, ejecución y liquidación final del presente convenio serán las del decreto 092 de 2017. En cuanto al régimen aplicable, una vez ingresen los recursos al presupuesto de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, será la normativa privada y el Manual Interno de contratación de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN y los acuerdos o normas internas que los modifiquen o adicionen**. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS**: Si durante la ejecución del Convenio LA ESAL incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente convenio, el MUNICIPIO le impondrá las siguientes multas: **A)** Por incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el 0,05% el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso**. B)** Por incumplimiento de la obligación de cumplir el objeto y sus actividades en el plazo pactado, el 0,05% del valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso. **C)** Por subcontratar la o las obligaciones sin autorización expresa del Municipio, el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio. **D).** Por mala calidad en el cumplimiento de las obligaciones según el informe mensual de la supervisión del convenio, el 1% del valor total del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día corrido hasta que mejore el cumplimiento. **E)** Por no presentar el informe de actividades al municipio de conformidad con las condiciones pactadas contractualmente, el 1% del valor del convenio en cuanto al aporte del municipio. **F)** Por cumplir con las obligaciones en condiciones distintas a las ofertadas, el 1% del total del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día en que se haya ejecutado en condiciones distintas. **G)** Multa equivalente al 0,05% en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista en los anteriores literales, por el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso del incumplimiento total o parcial del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio, suma que se hará efectiva directamente por el Municipio, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. La ESAL autoriza al Municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas, de cualquier suma que le adeude el Municipio por este convenio, otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la Ley. El pago o la deducción de las multas no exonerarán a la ESAL de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del convenio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO. EL MUNICIPIO** podrá disponer la terminación anticipada del CONVENIO en los siguientes eventos: **1**. Cuando las condiciones convencionales o las circunstancias que fueron lugar al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad **2.** Cuando exista un detrimento

CONVENIO No. 20251800018717

patrimonial de la entidad que sea grave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de la ESAL **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por disolución de la ESAL **6.** Por cesación de pagos o embargos judiciales de la ESAL que afecten de manera grave el cumplimiento del convenio. **7.** Por mutuo acuerdo a las partes. **PARÁGRAFO - PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:** En el evento en que alguna de las partes requiera dar por terminado el convenio en forma unilateral y anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos tres (3) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del Convenio, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o la transacción. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** La ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, voluntarios o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación se realizará de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás concordantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Dada la ausencia total de ánimo de lucro por las partes convenientes en el presente convenio, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN ejecutará el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la ESAL y el municipio o las personas que se utilicen para el desarrollo del objeto del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUSPENSIÓN**. Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar, en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, las actividades se reiniciarán dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en La misma forma que el acta de suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO DEL CONVENIO.** Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio aceptan la ciudad de Popayán como domicilio del convenio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - SOBRECOSTOS**: En caso de producirse sobre costos en la ejecución del presente convenio por circunstancias ajenas a la voluntad DEL MUNICIPIO y/o como resultado de situaciones propias del mercado de precios de logística y demás en temporada, que superen los recursos económicos disponibles para el objeto de este convenio, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, con el fin de dar cumplimiento al objeto del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes en la Plataforma Secop II y para su ejecución requiere del registro presupuestal y aprobación de pólizas.

FIN DEL DOCUMENTO